

acompañada la circular de S. S. de Junio del año 1800.
 librada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda D. Juan de
 Euz, referente á dos pago de Dismos y Primicias, quedan
 de refundido el antiguo Subsidio, llamada de Galera en la
 cantidad de diez millones de r. = Y ordenada una corporacion
 á cargo de su cumplimiento y q. se publique p. q. llegue á noticia
 de todos, prestandose á dar los auxilios correspond.

Con lo q. se concluyó este Ayuntamiento. q. firmaron los S. S.
 q. suplicaron, de q. yo el Excmo. Doy fe =

Lin. Harbas
 Mata
 Lopez
 Casarico
 Miguel Garcia
 Nunez
 Duran
 Torrealba
 Lugo
 Perez y Latorre
 Maxin
 Ballerina
 Josef Jimenez

Presente fui
 Josef Galindo
 y Guirao

En la Villa de Caravaca en el expresado dia dos de Agosto
 de mil ochocientos Setenta y tres: En las Salas Capitulares
 se firmaron nuevamente los S. S. D. Juan Jose Perera Abog.